



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion caja chica 3

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 74-MHGC/16, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N°3 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. Del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la resolución 2017-29560470-COMUNA1, por un error material e involuntario.

Artículo 2º.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON VEINTISEIS (\$47.115,26), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-00923012-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-00923017-COMUNA1) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversión a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.01.03 11:26:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.01.03 11:25:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION CAJA CHICA

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 74-MHGC/16, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-4000113-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N°3 de la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. Del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto las resoluciones 2017-29560470-COMUNA1 y 2018-940102-COMUNA1, por un error material e involuntario.

Artículo 2º.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$44,069.34), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-01253218-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF2018-01253221-COMUNA1) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversión a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.01.04 16:19:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.01.04 16:19:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Reso caja chica

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX-2017-03901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 4° Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I “Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.-Dejese sin efecto la resolución 2017-30361486-COMUNA1, por un error material e involuntario

Artículo 2º.- Se aprueba el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 4º Trimestre de 2017 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2018-01555538-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.01.05 11:31:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.01.05 11:30:48 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Responsable de Fondos

VISTO: La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10, la Resolución N° Resolución N° 29168618/COMUNA1/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos; Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 29168618/COMUNA1/2017.

Artículo 2°: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a los Sres. Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165 y Malena María Navarro Espósito DNI 35.399.895.

Artículo 3°: Desígnese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a la Sra. Navard Nazaryan DNI 94.006.848.

Artículo 4°: Déjase sin efecto la designación como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N° 1 al Sr. Gabriel Jorge Mouriño DNI 37.273.072.

Artículo 5°: Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ausencia Temporal

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 31 de la Ley N° 1.777/GCBA/05, el Acta de Junta Comuna Nro. 6/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31° de la Ley N° 1.777 establece “*Ausencia temporaria. En caso de ausencia temporaria del presidente/a, la Comuna es representada legalmente y presidida por el miembro de la Junta Comunal que éste designe y por el término que dure la misma*”;

Que en el Acta N° 6, de la reunión de la Junta Comunal, celebrada con fecha 18 de mayo de 2016, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, ha manifestado que para los casos de ausencia temporal, designa como Presidente Interino de la Junta Comunal, a la Señora Mirta Susana Marcos, miembro de la mencionada junta;

Que en consonancia con lo expuesto en el considerando que antecede, ante la ausencia del Presidente de la Junta de la Comuna 1, entre el día 26 de marzo de 2018 a partir de las 18 horas y el 03 de abril de 2018, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de delegar la firma de los actos administrativos, a Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, CUIT 27-11551292-2

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°. Ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar

Salcedo DNI 13.628.165, entre lentre el día 26 de marzo de 2018 a partir de las 18 horas y el 03 de abril de 2018; delegar la Presidencia por el período mencionado en, con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo.

Artículo 2º.-Notifíquese a Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292 y los demás miembros de la Junta Comunal, comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Subsecretaría de Gestión

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.03.26 14:48:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.03.26 14:46:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LICENCIA JUNTA COMUNAL

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 31 de la Ley N° 1.777/GCBA/05, la Resolución RS-2018-09080879- COMUNA1, el Acta de Junta Comuna Nro. 6/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone, que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31° de la Ley N° 1.777 establece “*Ausencia temporaria. En caso de ausencia temporaria del presidente/a, la Comuna es representada legalmente y presidida por el miembro de la Junta Comunal que éste designe y por el término que dure la misma*”;

Que el Presidente de la Junta Comunal 1, ha resuelto mediante Resolución RS-2018-09080879-COMUNA1 una licencia por motivos personales, entre el día 26 de marzo de 2018 a partir de las 18:00 horas hasta el 03 de abril de 2018;

Que las razones que motivaran la licencia mencionada, le insumirán un mayor tiempo, por lo que la licencia se extenderá desde las 9:00 horas del 27/03/2018 al 13/04/2018, debiendo dejar sin efecto la Resolución RS-2018-09080879-COMUNA1;

Que mediante Acta N° 6, del libro de reuniones de la Junta Comunal, celebrada con fecha 18 de mayo de 2016, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, ha manifestado que para los casos de ausencia temporal, delega la Presidencia, a Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, CUIT 27-11551292-2, con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo, incluyendo aquellas que requieran la firma digital TOKEN;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°. Dejase sin efecto la Resolución RS-2018-09080879-COMUNA1.

Artículo 2°. Deléguese la Presidencia de la Junta Comunal N°1, en Mirta Susana Marcos, entre las 9:00 horas del 27/03/2018 al 13/04/2018, con las facultades suficientes, para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo, incluso aquellas que requieran firma digital TOKEN.

Artículo 3°.-Notifíquese a Mirta Susana Marcos, a los demás miembros de la Junta Comunal N° 1, comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Subsecretaría de Gestión Comunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.03.27 08:29:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.03.27 08:27:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRORROGA DE LICENCIA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 31 de la Ley N° 1.777/GCBA/05, el Acta de Junta Comuna Nro. 6/2016, la resolución N° 9.133.949/COMUNA1/18 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31° de la Ley N° 1.777 establece “*Ausencia temporaria. En caso de ausencia temporaria del presidente/a, la Comuna es representada legalmente y presidida por el miembro de la Junta Comunal que éste designe y por el término que dure la misma*”;

Que por Resolución N° 9.133.949/COMUNA1/18 se delegó el ejercicio de la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 1, en Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo, incluyendo aquellas que requieran la firma digital TOKEN;

Que la licencia del Presidente de la Junta Comunal 1, Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165, debe extenderse hasta el día 4 de mayo de 2018;

Por ello, con acuerdo lo expuesto y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 9.133.949/COMUNA1/18 (BOCBA N° 5349 - 09/04/2018, Pág. 351-352),

LA PRESIDENTE INTERINA DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Prorróguese la licencia del Sr. Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165, hasta el día 04 de mayo de 2018, inclusive.

Artículo 2°. Prorróguese la delegación el ejercicio de la Presidencia de la Junta Comunal 1 en la persona de Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo, incluyendo aquellas que requieran la firma digital TOKEN hasta la fecha mencionada en el artículo primero de la presente.

Artículo 3°.-Notifíquese a la Señora Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, a los restantes miembros de la Junta Comunal; comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana; a la Subsecretaría de Gestión Comunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.04.13 15:16:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.04.13 15:13:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion movilidad primer trimestre

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N° EX-2017-03901875-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I “Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOSVEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1º Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2018-12546449-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.05.07 13:57:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.07 13:54:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: FONDOS

VISTO: La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10, la N° Resolución N° 7906036/COMUNA1/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones; Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos; Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 7.906.036-COMUNA1/18.

Artículo 2°.-Dése de alta como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de Comuna 1, a la Sra. Navard Nazaryan, D.N.I. N° 94.006.848.

Artículo 3°.- Dése de baja como responsable de los mencionados fondos, a la Sr. Gabriel Jorge Mouriño, D.N.I. N° 37.273.072.

Artículo 4°.- Ratifíquese como responsables de los mencionados fondos al Sr. Roberto Oscar Salcedo, D.N.I. N° 13.628.165 y a la Sra. Malena María Navarro Espósito D.N.I. N° 35.399.895.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa , a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Publíquese, Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION

VISTO:

El Decreto N° 263/10 y la Disposición N° 82/DGCG/10.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10 establece que en cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE;

Que la designación de los agentes corresponde a la máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, que es el Órgano Rector del Sistema;

Que el Art. 3 del Anexo de la Disposición N° 82/DGCG/2010 prevé que los Servicios Patrimoniales deberán estar a cargo de al menos 2 (dos) agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo al menos uno de ellos ser de planta permanente y en caso de no poder cumplir este requisito se deberá solicitar la excepción debidamente fundamentada;

Que a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo N° 1: Designase como responsables de las Unidades de Servicio Patrimonial de 2° Orden perteneciente a la Comuna 1 a la Sra. Zulema Viviana Cobos, DNI 13.204.585. FC 435-864 y a la Sra. Soledad Rocío Coronel, DNI 28.461.062. FC 435-865

Artículo N° 2: Comuníquese y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.05.24 12:06:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.24 12:02:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rs MOVILIDAD

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX-2018-02933505-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I “Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.-Dejese sin efecto la resolución 2018-12805585-COMUNA1, por un error material e involuntario.

Artículo 2º.- Se aprueba el gasto de PESOSVEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1º Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2018-15463148-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.05.31 14:33:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.31 14:28:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-15967694-MGEYA-COMUNA 1 S / BAJA PATRIMONIO

VISTO: Las Leyes N° 70, N° 1777 el Decreto N° 263/GCABA/10 modificado por el Decreto N° 487/AJC/2014, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución N° 1509/MHGC/15, el Expediente Electrónico N° 15967694-MGEYA-COMUNA1-2018 y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la Baja de los Bienes menores a Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-.);

Que por Decreto N° 487/AJC/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/GCBA/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que, “los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...”;

Que por la Resolución N° 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución N° 3587/MHGC/17 se fijó a partir del 1° de Enero de 2018, en la suma de PESOS Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/GCBA/10;

Que mediante Informe 15967042-COMUNA1-2018, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1 Director General de Infraestructura adjuntó el Anexo con los Bienes que se darán de baja;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de dar la Baja de los Bienes menores a la suma de PESOS Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley 1777 y el Decreto N° 263/GCBA/10, modificado por el Decreto N° 487/AGC/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Dese de baja del inventario de la COMUNA 1, de la Jefatura de Gabinete de Ministros perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el listado de los bienes enumerados en el Anexo N° 15967042-COMUNA1-2018

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.06.06 12:39:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.06 12:35:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-15955592- -MGEYA-COMUNA1 / BAJA PATRIMONIO

VISTO: Las Leyes N° 70, N° 1777 el Decreto N° 263/GCABA/10 modificado por el Decreto N° 487/AJC/2014, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución N° 1509/MHGC/15, el Expediente Electrónico N° 15967694-MGEYA-COMUNA1-2018 y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la Baja de los Bienes menores a Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-.);

Que por Decreto N° 487/AJC/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/GCBA/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que, “los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...”;

Que por la Resolución N° 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución N° 3587/MHGC/17 se fijó a partir del 1° de Enero de 2018, en la suma de PESOS Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-.), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/GCBA/10;

Que mediante Informe 16171569-COMUNA1-2018, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1 Director General de Infraestructura adjuntó el Anexo con los Bienes que se darán de baja;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de dar la Baja de los Bienes menores a la suma de PESOS Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-.).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley 1777 y el Decreto N° 263/GCBA/10, modificado por el Decreto N° 487/AGC/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Dese de baja del inventario de la COMUNA 1, de la Jefatura de Gabinete de Ministros perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el listado de los bienes enumerados en el Anexo N° 16171569-COMUNA1-2018

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.06.07 15:09:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.07 15:04:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-15955592-MGEYA-COMUNA1 / BAJA DE BIENES

VISTO: Las Leyes N° 70, N° 1777 el Decreto N° 263/GCABA/10 modificado por el Decreto N° 487/AJC/2014, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución N° 1509/MHGC/15, la Resolución N° 16173123/COMUNA1/2018; el Expediente Electrónico N° 15955592-MGEYA-COMUNA1-2018 y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la Baja de los Bienes menores a Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-.);

Que por Decreto N° 487/AJC/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/GCBA/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que, “los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...”;

Que por la Resolución N° 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución N° 3587/MHGC/17 se fijó a partir del 1° de Enero de 2018, en la suma de PESOS Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/GCBA/10;

Que mediante Informe 16171569-COMUNA1-2018, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1 adjuntó el Anexo con los Bienes que se darán de baja;

Que el mencionado informe, contiene omisiones y errores en su confección, correspondiendo dejarlo sin efecto y reemplazarlo por el que resulta exacto IF-2018-178763595-COMUNA1;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de dar la Baja de los Bienes menores a la suma de PESOS Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-.)

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley 1777 y el Decreto N° 263/GCBA/10, modificado por el Decreto N° 487/AGC/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE

Artículo 1°. Dejase sin efecto la Resolución N° 16173123/COMUNA1/2018 y su anexo ANEXO I (IF-2018-16171569-COMUNA1).

Artículo 2°. Dese de baja del inventario de la COMUNA 1, de la Jefatura de Gabinete de Ministros perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el listado de los bienes enumerados en el Anexo N° 17873595-COMUNA1-2018.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.06.26 10:11:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.26 10:07:51 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución modificación presupuestaria

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 19265459-MGEYA-COMUNA1/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2 Conducción, 11- Administración y Servicios Generales y 10 Acciones socioculturales del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 2, 10 y 11- Administración y Servicios Generales, del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 353 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partidas 293, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 495/17 AJG- que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2018-19357708-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.07.12 12:44:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.12 12:39:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución movilidad 2do trimestre

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX-2018-02933505-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 2° Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Con junta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I “Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOSVEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 2º Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2018-20624101-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.07.27 16:20:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.27 16:15:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MPM

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 19265459-MGEYA-COMUNA1/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 1 Conducción, 1000- Conducción y 100 Conducción del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 1, 1000 y - Conducción del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 378 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partidas 264, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 495/17 AJG- que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 1 y 1000 – Conducción 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2018-20693847-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.07.30 13:29:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 13:25:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba gasto movilidad

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX-2018-02933505-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 2° Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I “Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Que en la confección de la “Planilla de Resumen Trimestral” la confección de la planilla tiene una

extensión que dificulta su análisis, resultando necesario confeccionarla nuevamente.

Que atención al considerando que antecede debe dictarse el acto administrativo que resuelve en definitiva la cuestión;

Por ello en uso de las facultades conferida por la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1°.-Dejese sin efecto la resolución 2018-20624551-COMUNA1.

Artículo 2°.- Se aprueba el gasto de PESOSVEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 2° Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2018-21064077-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 3°-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.08.02 15:08:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.02 15:08:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESPONSABLES DE FONDOS

VISTO: La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10, la Resolución N° Resolución N° 13864714-COMUNA1/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos; Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición

Que en el artículo 2° de la Resolución N° 13864714-COMUNA1/2018, por error de tipeo, se ha consignado “Navard Nazaryan”, en lugar de “Nvard Nazaryan”, debiendo ser subsanado;

Que en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 13864714-COMUNA1/2018, dictando en nuevo acto administrativo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 13864714-COMUNA1/2018.

Artículo 2°: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a los Sres. Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165 y Malena María Navarro Espósito DNI 35.399.895.

Artículo 3°: Desígnese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a la Sra. Nvard Nazaryan DNI 94.006.848.

Artículo 4°: Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-2169338-MGEYA-COMUNA1

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Leyes N° 3263 y N° 1777, N° 4.013, el los Decretos N° 660/11 y sus modificatorios; N° 371/13; N° 166/2013 y el Expediente N° EX-2018-2169338 - MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menos jerarquía, según normativa vigente;

Que la Ley N° 4.013 -Ley de Ministerios- estableció entre los objetivos del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los de diseñar e implementar políticas tendientes a mejorar y mantener el espacio público, así como también diseñar e instrumentar las políticas para los espacios verdes y arboleda urbana de alineación, y diseñar e implementar políticas de preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas y parquizadas, los parques naturales y zonas de reserva ecológica, y la preservación de su diversidad biológica;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto n° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N°3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que por Decreto 371/2013, se ha Transferido a las Comunas responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes menores de la Ciudad de aquellos espacios contenidos en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que mediante EX-2018-2169338 -MGEYA-COMUNA1, la Sra. Roxana Stetson, presidente de la fundación “Ayni Kallpaq Qori Waman”, por el cual solicita llevar a cabo la plantación de tres (3) ejemplares de *erythrina Crista-Galli* (CEIBO), en Plaza Lavalle;

Que sin perjuicio a lo establecido en el Anexo I de Decreto 371/2013, se ha dado intervención a la Dirección General de Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento, tal como surge del IF- 2018-23368335-DGEV;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna 1, ha incorporado a las presentes actuaciones los informes técnicos correspondientes que determinan la viabilidad de la solicitud en trámite;

Que de acuerdo al estado de las actuaciones, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva la cuestión,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Fundación “Ayni Kallpaq Qori Waman”, a llevar a cabo la plantación de tres (3) ejemplares de *erythrina Crista-Galli* (CEIBO), en Plaza Lavalle.

Artículo 2°.- A efectos de efectuar la tarea descrita en el artículo 1°, requiérase la presencia de personal idóneo de la Comuna 1, a fin de indicar la disposición y distancia de los ejemplares a ser plantado.

3°.- Notifíquese al peticionante. Comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.08.28 12:19:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.28 12:19:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCIÓN APRUEBA GASTO DE CAJA CHICA

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGCSECLYT/15, y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-03855398- COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 1 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 1 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-22374453-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-22374463-COMUNA1) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase

para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.08.30 14:24:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.30 14:24:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion caja chica

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGCMJGGCSECLYT/15, RS-2018-23871350-COMUNA1 y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-03855398- COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 1 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que habiendo cometido un error material e involuntario en el dictado de la Resolución RS2018-23871350-COMUNA1, ésta debe ser dejada sin efecto, dictando un nuevo acto administrativo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1º.-Dejese sin efecto la resolución 2018-23871350-COMUNA1.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 1 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de \$53.624,09 PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-

24339521-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF2018-24339526-COMUNA1) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.09.04 14:56:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.04 14:56:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución aprueba caja chica N° 1

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGCSECLYT/15, Resolución N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18, y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-03855398- COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 01 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones Resolución N° 23871350-COMUNA1/18 y N° 24345034-COMUNA1/18

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto las resoluciones 2018- 23871350-COMUNA1 y 2018-24345034-COMUNA1

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N°1 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

CON NUEVE CENTAVOS (\$47,454.09.-), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-24719970-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-24719976-COMUNA1) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.09.10 13:02:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.10 13:02:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CAJA CHICA

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGCMJGGCSECLYT/15, Resolución N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18, N° 24891003-COMUNA1/18 y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-03855398- COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 01 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10“El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición; Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones Resolución N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18 y N° 24891003-COMUNA1/18

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto las resoluciones N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18 y N° 24891003-COMUNA1/18.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N°1 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$47,454.09.-), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-25199412-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-25199421-COMUNA1) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.09.12 15:36:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.12 15:36:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Modificacion presupuestaria

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 25320156-MGEYA-COMUNA1/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3 Conducción,1000 del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 3, CONDUCCIÓN del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 353 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partidas 437, 264, 222, 255 dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 495/17 AJG - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2018-25338473-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.09.13 15:18:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.13 15:18:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-26039541-MGEYA-COMUNA1 / RAP

VISTO:

La Ley 1777, La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2018-26039541-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar, ratificar y/o cesar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Que en concordancia con lo expuesto, se emitió el informe N° IF-2018-26066805-COMUNA1, mediante los cual se los Responsables Administrativos de Presentismo titulares y suplentes para la COMUNA 1

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1777 y por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase como Responsables Administrativos de Presentismo titulares y suplentes de la Comuna 1, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2018-26066805-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.09.20 14:40:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.20 14:41:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DESIGNACION RAP

VISTO:

La Ley 1777, La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2018-26039541-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar, ratificar y/o cesar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Que en concordancia con lo expuesto, se emitió el informe N° IF-2018-26066805-COMUNA1, mediante los cual se los Responsables Administrativos de Presentismo titulares y suplentes para la COMUNA 1

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1777 y por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase como Responsables Administrativos de Presentismo titulares y suplentes de la Comuna 1, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2018-26066805-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.09.20 14:53:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.20 14:53:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rs Movilidad

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX-2018-02933505-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución Con junta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I “Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Que en la confección de la “Planilla de Resumen Trimestral” la confección de la planilla tiene una

extensión que dificulta su análisis, resultando necesario confeccionarla nuevamente.

Que atención al considerando que antecede debe dictarse el acto administrativo que resuelve en definitiva la cuestión;

Por ello en uso de las facultades conferida por la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOSVEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3º Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2018-27275277-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS CAJA CHICA N°2

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGCMJGGCSECLYT/15, Resolución N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18, y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-03855398- COMUNA1, y

CONSIDERANDO: Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 02 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

Artículo 1°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N°2 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$47,790.27) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-28121827-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF2018-28121835-COMUNA1) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.10.11 17:53:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.11 17:53:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESO CAJA CHICA 2

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGCMJGGCSECLYT/15, Resolución N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18, y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-03855398-MGEYA- COMUNA1, y

CONSIDERANDO: Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 02 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10“El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones Resolución N° 28135514-COMUNA1/18

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la resolución 2018- 28135514-COMUNA1

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 2 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$47,790.27) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-28677557-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF2018-28677565-COMUNA1) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la

presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.10.18 15:48:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.18 15:48:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGCMJGGCSECLYT/15, Resolución N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18, y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX 2018-03855398-MGEYA- COMUNA1, y

CONSIDERANDO: Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 02 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones N° 28135514-COMUNA1/18 y 2018-28679778-COMUNA1

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto las resoluciones 2018- 28135514-COMUNA1 y 201828679778-COMUNA1

Artículo 2º.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 2 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$47,790.27) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018--COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-COMUNA1) según Disposición N° A-

9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.10.19 14:32:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.19 14:32:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Cja chica

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGCMJGGCSECLYT/15, Resolución N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18, N° 28135514-COMUNA1/18 y 2018-28679778-COMUNA1, 2018-28796277-COMUNA1 y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-03855398-MGEYA- COMUNA1, y

CONSIDERANDO: Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 02 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones N° 28135514-COMUNA1/18 y 2018-28679778-COMUNA1

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la RS 2018-28792677-COMUNA1/18

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 2 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$47,790.27) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-28677557-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación” (IF-2018-28677565-COMUNA1) según

Disposición N° A- 9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y remítase para su intervención a la Dirección General de contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.10.22 14:00:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.22 14:00:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CAJA CHICA

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGCMJGGCSECLYT/15, Resolución N° 23871350-COMUNA1/18; N° 24345034-COMUNA1/18, N° 28135514-COMUNA1/18 y 2018-28679778-COMUNA1, 2018-28792677-COMUNA1/18 y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-03855398-MGEYA- COMUNA1, y

CONSIDERANDO: Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 02 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10“El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones N° 28135514-COMUNA1/18 y 2018-28679778-COMUNA1

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la RS 2018-28792677-COMUNA1

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 2 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$47,790.27) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-28677557-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación” (IF-2018-28677565-COMUNA1) según

Disposición N° A- 9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y remítase para su intervención a la Dirección General de contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.10.22 14:42:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.22 14:42:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGCMJGGCSECLYT/15, Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15 y Expediente Electrónico N° EX 2018-03855398-MGEYA- COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 03 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos RESUMEN DE COMPROBANTE POR FECHA y RESUMEN DE COMPROBANTE POR IMPUTACIÓN de la citada Disposición;

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 2 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINTO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$57.845,29) conforme con los Anexos III "Resumen de Comprobante por Fecha" (IF-2018-30053833- COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación" (IF2018-30053841-COMUNA1) según Disposición N° A- 9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la

Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y remítase para su intervención a la Dirección General de contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.02 12:36:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.02 12:37:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3MHGCMJGGCSECLYT/15, Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15 y Expediente Electrónico N° EX 2018-03855398-MGEYA- COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 03 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos RESUMEN DE COMPROBANTE POR FECHA y RESUMEN DE COMPROBANTE POR IMPUTACIÓN de la citada Disposición;

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que [Ir a Escritorio](#) posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINTO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$57.845,29) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-30053833- COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación” (IF-201830053841-COMUNA1) según Disposición N° A- 9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la

Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y remítase para su intervención a la Dirección General de contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.06 13:25:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.06 13:25:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion EE 2018-03855398-MGEYA-COMUNA1

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3MHGCMJGGCSECLYT/15, Resolución N° 30471791-COMUNA1/18; y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX 2018-03855398-MGEYA- COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N°3 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10“El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto la resolución 2018-3047179-COMUNA1

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la resolución 2018-30471791-COMUNA1 .

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 57.845,29)conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por

Fecha” (IF-2018-30949297-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-30949310-COMUNA1) según Disposición N° A9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.12 12:32:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.12 12:33:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba Gastos de Caja Chica - Reposición 4

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N°3 MHGCMJGGCSECLYT/15, y las Disposiciones N° A9DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX 2018-03855398-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 4 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10“El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 4 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$56,249.43) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-32452464-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-32452477-COMUNA1) según Disposición N° A9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase

para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.27 16:10:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.27 16:10:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CAJA N° 4

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N°3 MHGCMJGGCSECLYT/15, 32508452-COMUNA1/18 y las Disposiciones N° A9DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX 2018-03855398MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N°4 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.-Dejese sin efecto la resolución 32508452-COMUNA1/2018.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 4 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$56,249.43) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-32948299-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-32948313-COMUNA1) según Disposición N° A9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.04 10:47:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.04 10:47:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N°3 MHGCMJGGCSECLYT/15, 32508452-COMUNA1/18, 32954269-COMUNA1/18 y las Disposiciones N° A9DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX 2018-03855398MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N°4 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10“El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.-Dejese sin efecto las resoluciones 32508452-COMUNA1/2018 y 32954269-COMUNA1/2018

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 4 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$56,249.43) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-32948299-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-32948313-COMUNA1) según Disposición N° A9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.05 13:51:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.05 13:51:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS fondos

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N°3 MHGCMJGGCSECLYT/15, N° 32.508.452-COMUNA1/18, N° 32.954.269-COMUNA1/18, N° 33.160.116-COMUNA1/18 y las Disposiciones N° A9DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX 2018-03855398-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N°4 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10“El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto las Resoluciones N° 32.508.452-COMUNA1/2018, N° 32.954.269-COMUNA1/2018 y N° 33.160.116-COMUNA1/2018.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 4 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$56,249.43) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-32948299-COMUNA1) y “Resumen de Comprobante por Imputación” (IF-2018-32948313-COMUNA1) según Disposición N° A9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.06 11:35:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.06 11:35:39 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS CAJA CHICA

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, y su modificatoria Resolución Conjunta N°3 MHGCMJGGCSECLYT/15, 32508452-COMUNA1/18, 32954269-COMUNA1/18, 33160116-COMUNA1/18 y las Disposiciones N° A9DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX 2018- 03855398MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 5 de la COMUNA N° 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10“El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X de la citada Disposición;

Que, en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 5 correspondiente a la Comuna N° 1, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$57,684.90) conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2018-34693881-COMUNA1) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2018-34693896-COMUNA1) según Disposición N° A9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la

Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.20 15:19:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.20 15:20:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS MOVILIDAD

VISTO: Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N°EX-201802933505-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 4° Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Que por la Resolución Con junta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I “Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido; Que en la confección de la “Planilla de Resumen Trimestral” la confección de la planilla tiene una extensión que dificulta su análisis, resultando necesario confeccionarla nuevamente.

Que atención al considerando que antecede debe dictarse el acto administrativo que resuelve en definitiva la cuestión; Por ello en uso de las facultades conferida por la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOSVEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 4º Trimestre de 2018 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2018-35032389-COMUNA1); según lo establecido en la Resolución N°18/MHGC/MJGGC/12.

Artículo 2º-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.26 11:05:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.26 11:05:14 -03'00'